



República  
del Ecuador

## **UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL**

# INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA “RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”

**URS-GSI-2022-07-IFT-03**

**Versión 1.0**  
**06/04/2022**



## GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA “RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”

Versión: 1.0

Código: URS-GSI-2022-03-IFT-02

Página 2 de 10

### Contenido

1. CONTROL DE HISTORIAL DE CAMBIOS.....	3
2. ANTECEDENTES.....	3
3. BASE LEGAL.....	6
4. PRESUPUESTO REFERENCIAL.....	7
5. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.....	7
6. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.....	8
7. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN.....	8
8. GARANTÍAS.....	8
9. INDEMINIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.....	9
10. VIGENCIA DE LA OFERTA.....	9
11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....	9
12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	10
13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.....	10

<b>GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA “RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-2022-03-IFT-02
	Página <b>3</b> de <b>10</b>

## 1. CONTROL DE HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del Cambio	Fecha de Actualización
1.0	- Versión inicial	29/03/2022
2.0	- Actualización criterios de calificación	07/04/2022

## 2. ANTECEDENTES

La República del Ecuador con fecha 22 de julio de 2019 suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Contrato de Préstamo No. 8946-EC para financiar parcialmente el Proyecto Red de Protección Social. Como entidades ejecutoras del Ecuador se han designado al Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Unidad del Registro Social (URS). De conformidad con lo previsto en el numeral 3 del literal B de la Sección III, la vigencia del contrato de Préstamo será hasta el 30 de diciembre de 2022.

El Código Único de Proyecto (CUP) del Proyecto de Actualización del Registro Social es 30400000.0000.382804 y el mismo recibió dictamen de prioridad para el período 2018 – 2019 mediante memorando Nro. SENPLADES-SGDP-2018-0017-M de 05 de febrero de 2018 y, mediante memorando Nro. SENPLADES-SIP-2019-0070-M de 15 de mayo de 2019 la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo emitió dictamen de prioridad al Proyecto para el período 2019 – 2022; donde se indica que el referido proyecto, de acuerdo a su financiamiento, tendrá una vigencia hasta el 30 de diciembre de 2022.

En los Datos iniciales del proyecto, numeral 1.7 plazo de ejecución se indica que proyecto Actualización del RS tiene un plazo de ejecución de 5 años (60 meses) a partir de enero 2018 a diciembre 2022.

El 01 de agosto de 2019 se suscribió el Convenio Subsidiario entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Unidad del Registro Social, cuyo objeto es el que se transcribe a continuación:

*4.1.- El “ESTADO”, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 153 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y del artículo 6 del Acta Resolutiva No. 019-2019, de 10 de julio de 2019, transfiere al “EJECUTOR”, los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019, entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista, por hasta USD 350.000.000,00 (trescientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales USD 65.950.000,00 (sesenta y cinco millones novecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), el ESTADO transfiere a la*

## GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA "RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL"

Versión: 1.0

Código: URS-GSI-2022-03-IFT-02

Página 4 de 10

*Unidad del Registro Social (URS), en calidad de EJECUTOR de los acápites 1.1, 2.1 y parcialmente del 2.4, del denominado "Proyecto Red de Protección Social" (Crédito BIRF No. 8946-EC), de conformidad con el Contrato de Préstamo y sus anexos.*

*4.2.- Los derechos y obligaciones que se transfieren, serán asumidos por el "EJECUTOR" con sujeción al Contrato de Préstamo de la referencia y sus anexos.*

Mediante oficio Nro. MEF-SFP-2020-0292-O, de fecha 25 de marzo de 2020, el Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, remite en copia a la Unidad del Registro Social, la enmienda suscrita entre la República del Ecuador a través del Ministerio de Economía y Finanzas con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (Banco Mundial), la cual reforma el contrato de préstamo Nro. 8946-EC BIRF, para el financiamiento del Impuesto al Valor Agregado – IVA con los recursos provenientes del multilateral.

La URS será responsable de desarrollar la ejecución de los acápites 1.1, 2.1 y parcialmente del 2.4, del denominado "Proyecto Red de Protección Social", con la debida diligencia y eficiencia, aplicando los procedimientos, mecanismos y las prácticas que sean apropiadas, convenientes y necesarias, considerando además las estipulaciones del Contrato de Préstamo, con fecha de suscripción 22 de julio de 2019 y fecha de finalización 30 de diciembre de 2022, entre la República del Ecuador como prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), como prestamista, así como en sus anexos y el Manual Operativo del Proyecto, a través del Proyecto Actualización del Registro Social.

El objetivo del Proyecto Red de Protección Social, está dirigido a mejorar la equidad, integración y sostenibilidad de los Programas seleccionados de la Red de Protección Social. Para alcanzar este objetivo, es necesario establecer un marco legal y acuerdos institucionales sólidos para que el Registro Social se convierta en el punto de entrada único para acceder a los programas sociales. Creado originalmente dentro de un Ministerio Coordinador, el Registro se transfirió a SENPLADES en el 2017; y, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 228, de 20 de octubre de 2021, se reformó el Decreto Ejecutivo 712 de 11 de abril de 2019 publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 480 de 02 de mayo de 2019; en el artículo 4 dispone: *"Refórmese y sustitúyase el texto del artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 712 de 11 de abril de 2019 por el siguiente: "Artículo 5: Créase la Unidad del Registro Social, como un organismo de derecho público, adscrito a la Presidencia de la República, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, con sede en la ciudad de Quito, con facultades de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación. Será la entidad encargada de la administración y el mantenimiento de los sistemas que permitan la gestión del Registro Social. Así como: de la administración, el mantenimiento, la actualización e intercambio de la información de la base de datos del Registro Social. (...)"*; y en base al artículo 6 dispone: *"Refórmese y sustitúyase el texto del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.*

<b>GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA “RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-2022-03-IFT-02
	Página <b>5</b> de <b>10</b>

*712 de 11 de abril de 2019 por el siguiente: “Artículo 7.- La unidad del Registro Social tendrá las siguientes atribuciones: 1. Definir el modelo de gestión para la actualización permanente de la información del Registro social y ponerlo en consideración del Comité. El modelo estará basado principalmente en procesos de actualización por registro administrativo y contemplará un nivel mínimo de levantamiento a los grupos sociales que no cuenten con información de datos administrativos. La información perteneciente a los grupos más vulnerables deberá ser actualizada en un plazo no mayor a los treinta y seis meses, contados a partir de su última actualización.”; por lo expuesto, debido al programa de actualización permanente de la información, se hace necesario contar con equipos informáticos robustos que permitan realizar las diversas actividades de los funcionarios para ejecutar los diferentes procesos que permitan actualizar la base de datos del Registro Social.*

Mediante Carta No. 243-2020-BM-LC6-EC, con fecha 25 de agosto de 2020, la directora del Banco Mundial, comunica al Ministro de Economía y Finanzas, la aprobación de la reestructura del Proyecto Red de Protección Social (BIRF8946-EC), con el fin de duplicar los recursos destinados a financiar servicios de protección social para 225.000 hogares pobres hasta diciembre de 2020. Esto permitirá, además, apoyar los esfuerzos del Gobierno de Ecuador, para cumplir con las metas acordadas con la comunidad internacional.

Mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2020-0015-R, de 14 de octubre de 2020, la Directora Ejecutiva, Encargada resuelve en su artículo 1: “APROBAR la reforma integral del Manual Operativo del Proyecto “Sistema de Protección Social”, de conformidad a la No Objeción emitida por el Banco Mundial el 30 de septiembre de 2020.

El 26 de marzo de 2021, se realizó una tercera enmienda al Contrato de Préstamo, que corresponde a la redistribución de los fondos MIES – URS.

Mediante acción de personal No. CGAF-DTH-2021-0191, del 15 de septiembre del 2021 se designó como Directora Ejecutiva de la Unidad del Registro Social, a la Econ. Diana Gabriela Apraes Gutiérrez.

Con fecha 21 de diciembre de 2021 se realizó el Informe técnico del inventario de computadores de la URS número URS-GSI-03-IFT-015 que fue solicitado por el Director de Sistemas de Información.

Mediante acción de personal No. CGAF-DTH-2022-0024 de 15 de marzo de 2022 se designó como Coordinador General Técnico de la Unidad del Registro Social, al Mgs. Marcos Emmanuel Gonzalez Auhing.

Considerando que el Proyecto de Actualización del Registro Social, con Código Único del Proyecto (CUP) 30400000.0000.382804, dictamen de prioridad; y, lo establecido en el numeral 3 del literal B de

<b>GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA “RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-2022-03-IFT-02
	Página <b>6</b> de <b>10</b>

la Sección III del Contrato de Préstamo No. 8946-EC que establece que, el proyecto Redes de Protección Social, tendrán una vigencia hasta el 30 de diciembre de 2022; la Unidad del Registro Social, para cumplir efectivamente con lo relativo a las condiciones técnicas de los bienes a adquirir, financiará con cargo a su presupuesto corriente los gastos relacionados con los servicios de mantenimiento exclusivamente.

### **3. BASE LEGAL**

#### **NORMATIVA NACIONAL**

##### **LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

El artículo 3, establece que: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-. En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”.*

#### **NORMATIVA DEL BANCO MUNDIAL**

Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría, Julio de 2016, Revisada en noviembre 2017 y agosto 2018.

El numeral 1.3, de la Sección I “Introducción”, establece que: *“(…) las reglas y los procedimientos específicos de adquisiciones que se apliquen en la ejecución de un proyecto estarán determinados por las circunstancias de cada caso, los Principios Básicos de Adquisiciones (optimización de la relación calidad-precio, economía, integridad, adecuado al propósito, eficiencia, transparencia y equidad) guían de manera general las decisiones del Banco en el marco de estas Regulaciones de Adquisiciones”.*

El numeral 2.1 “Aplicabilidad”, de la Sección II “Consideraciones Generales”, establece que: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal (...)”.*

El numeral 3.2 “Prestatario” de los “Roles y Responsabilidades”, de la Sección III “Gobernanza”, establece que: *“El Prestatario tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de adquisición financiadas por el Banco de conformidad con las presentes Regulaciones”.*

<b>GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA “RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-2022-03-IFT-02
	Página <b>7</b> de <b>10</b>

#### 4. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para la “RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL” asciende a \$ 135.018,61 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DIECIOCHO CON 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA. este valor se desglosa para adquisición de equipos con un valor de \$ 130.698,61 para este año 2022 y para el servicio de mantenimiento se presupuesta el pago con un valor de \$ 4.320,00 acorde al siguiente detalle:

<b>Año</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>Total</b>
Valor	\$ 1440	\$ 1440	\$ 1440	\$ 4320

La determinación del presupuesto referencial se detalla en el documento de estudio de mercado respectivo.

#### 5. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará el pago 100% del valor de los equipos contra entrega y recibidos a entera satisfacción de la entidad contratante para lo cual se suscribirá el Acta de entrega recepción definitiva correspondiente, previamente el contratista entregará al Administrador de Contrato: la Garantía Técnica por 3 años, Certificados de: ENERGY STAR, EPEAT GOLD, de fabricante, de ser BIOS propietario de la marca ofertada.

Conforme lo establece el numeral 8 del documento “Especificaciones técnicas”, a la definición del cronograma para la entrega de los equipos objeto de esta contratación, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- Se podrán realizar entregas parciales de ítems de forma agregada, es decir sobre la totalidad de cada tipo de equipo adquirido (por ejemplo, entrega parcial de la totalidad de laptops, entrega parcial de la totalidad equipos workstations, etc., sin que en ningún caso exceda del plazo contractual de 120 días).
- La o las entregas parciales de equipos que llegasen a acordarse, no imputarán obligación de pago alguna a favor del proveedor. Se mantendrá un pago único, por el 100% de los equipos adjudicados y recibidos a entera satisfacción de la entidad contratante, y posterior a la suscripción del acta entrega-recepción definitiva.

El valor del mantenimiento preventivo se realizará una vez al año durante los 3 años de vigencia tecnológica y se pagará una vez recibido el servicio de mantenimiento respectivo.



GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA “RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-2022-03-IFT-02
	Página 8 de 10

## 6. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Los equipos Laptop, Workstation, Workstation Portátil y Desktop deberán ser entregados en la oficina matriz de la URS, en la ciudad de Quito (Av. Atahualpa Oe1-109 y Av. 10 de Agosto).

## 7. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN<sup>1</sup>

El licitante deberá cumplir adicionalmente con la información y documentación que se hace mención en los formularios establecidos en la Solicitud de Ofertas (SDO) para la contratación.

### Oferta más Conveniente

El Comprador utilizará los criterios y las metodologías enumerados en las secciones a continuación para determinar la Oferta más Conveniente. La Oferta más Conveniente es aquella que cumple con los criterios de calificación.

- a) **Capacidad financiera:** El Licitante deberá presentar la **declaración del impuesto a la renta del último año**, que demuestre la solidez actual de la situación financiera del Licitante.
- b) **Experiencia específica:** El Licitante deberá demostrar (mediante actas de entrega recepción, facturas, contratos, etc.) que ha completado satisfactoriamente **al menos dos (2) contratos** en los **últimos cinco (5) años** antes de la fecha límite de presentación de ofertas, **cada una con un valor de al menos USD. 90.000,00** que se hayan completado satisfactoria y sustancialmente y que sean similares en naturaleza y complejidad a los Bienes y Servicios Relacionados bajo el Contrato.
- c) **Evidencia Documental:** El licitante deberá entregar prueba documental que demuestre que los Bienes que ofrece cumplen con los requisitos funcionales detallados en las “Especificaciones Técnicas”.
- d) **Autorización del Fabricante:** El Licitante deberá presentar documentación sobre su condición de **distribuidor o distribuidor autorizado** de los Bienes.

**Oferta Económica:** Para evaluar este parámetro se considerará el valor propuesto por el oferente en el formulario de la oferta económica, el mismo que no podrá sobrepasar el presupuesto fijado por la entidad contratante.

## 8. GARANTÍAS

- Garantía Técnica de al menos 3 años.

<sup>1</sup> Documentos Estándar de Adquisiciones, Solicitud de Ofertas de Bienes, Sección III Criterios de Evaluación y Calificación



<b>GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA “RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”	Versión: 1.0
	Código: URS-GSI-2022-03-IFT-02
	Página <b>9</b> de <b>10</b>

- Esta adquisición al ser pago 100% contra entrega de bienes y servicios, no aplica la garantía de cumplimiento para el oferente.

## **9. INDEMINIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

En caso de incumplimiento o retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará una indemnización por daños y perjuicios del (uno por mil) 1 ×1000 diario del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, hasta un máximo del 5% del monto total del contrato, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor. Conforme lo dispuesto en el Artículo 30 del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la URS, para lo cual se notificará a la Unidad del Registro Social dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes de ocurridos los hechos. De no mediar dicha notificación se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la Contratista.

La Unidad del Registro Social queda autorizada por el contratista, para que se haga efectiva la indemnización por daños y perjuicios impuesta de los valores que por ese contrato le corresponda recibir al mismo, sin requisito o trámite previo.

Si el valor de la indemnización por daños y perjuicios causadas llegare a superar el 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, la Unidad del Registro Social podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del mismo. El cobro de la indemnización por daños y perjuicios no excluye el derecho de la Unidad del Registro Social para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declarar unilateralmente terminado, según corresponda.

## **10. VIGENCIA DE LA OFERTA**

La oferta tendrá vigencia de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de la propuesta.

## **11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El administrador del contrato será quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación conforme a lo establecido en normativa legal vigente aplicables y el contrato.

Adoptará las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá la indemnización por daños y perjuicios y sanciones que hubiere lugar.

El Administrador del contrato tendrá entre otras, las siguientes obligaciones y atribuciones.

- Velar por el cabal y oportuno cumplimiento del contrato.
- Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer la indemnización por daños y perjuicios y sanciones a que hubiera lugar, previo informe motivado.
- Realizar un informe motivado y recomendar de manera expresa a la máxima autoridad o su delegado la autorización o negativa a la solicitud de prórroga efectuada por el contratista, la suscripción de

## GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA “RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL”

Versión: 1.0

Código: URS-GSI-2022-03-IFT-02

Página **10** de **10**

enmiendas al contrato, de ser necesario, y la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la entidad contratante.

- Verificar que el personal del Contratista cumpla eficientemente con los requerimientos efectuados.
- Recomendar a la máxima autoridad o su delegado para su resolución la terminación del contrato, conforme señale la norma vigente aplicable para el efecto.
- Solicitar a la máxima autoridad o su delegado la designación de la comisión de recepción.
- Realizar la liquidación económica del contrato;
- Solicitar los pagos que se deriven por el cabal cumplimiento del contrato.
- Recibir los bienes objeto de contrato;
- Elaborar y suscribir el acta de entrega – recepción definitiva, conforme lo determinado en los artículos 123, 124, y 125 del RLOSNCP.
- Elaborar el informe del estado actual del contrato a su cargo en caso de terminación de su relación laboral y solicitar la designación de un nuevo Administrador. Como Administrador saliente está en la obligación de entregar al nuevo Administrador todos los documentos originales, informes, detalle de productos recibidos, con la finalidad de dar continuidad a la contratación y las obligaciones adquiridas para el cierre y finalización del proceso.

La Unidad del Registro Social podrá cambiar de Administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

### 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista entregará los productos en cumplimiento a lo estipulado en las especificaciones técnicas y demás documentación respectiva.
- Suscribir las actas de entrega–recepciones parciales y definitiva de los bienes entregados, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la normativa legal vigente; y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- El contratista renuncia a la aplicación de reajuste de precios por la naturaleza del bien.

### 13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Dar las facilidades necesarias al contratista para la ejecución del contrato.
- Cancelar el valor del presente contrato, previo el cumplimiento de las condiciones de pago detalladas en el presente proceso.
- La Unidad del Registro Social a través del Administrador del contrato realizará las notificaciones para la ejecución del contrato.